

*Handwritten signature in blue ink at the top right of the page.*

"2024 – Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Argentina"

EX-2023-151068969- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de ENERO de 2024, siendo las 12:30 horas, reabriendo el acto de fecha 27 de diciembre 2023, en la SECRETARIA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - SUBSECRETARIA DE RELACIONES DEL TRABAJO dependiente del **MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO**, ante el Lic. Ariel BORGHI acompañado por la Lic. Juliana CALIFA y el Dr. Lisandro AYASTUY, y en el marco de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General homologado por Decreto N° 214/06, COMPARECEN: por la **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**, el Sr. SECRETARIO DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA, Ing. Armando GUIBERT, el Sr. SUBSECRETARIO DE DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO, Prof. Martin BOCCACCI, el SUBSECRETARIO DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA, Lic. Enrique PINEDO, acompañados por la Lic. Paula RECALDE POLARI, la Lic. Mariela LIUNI y el Lic. Marcelo ROMANO, por el **MINISTERIO DE ECONOMÍA**, el Sr. SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, el Lic. Carlos Fabián SGARBI, acompañado por el Dr. Jorge CARUSO y la Cdora. Natalia RODRIGUEZ LLAURO todos ellos por parte del Estado Empleador, y por la Parte Gremial, en representación de la **UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN)**, los Sres. Felipe CARRILLO, Diego GUTIERREZ, Alejo CONDE y la Sra. Alejandra LOPEZ ATIA, con el asesoramiento del Sr. Hugo SPAIRANI, y en representación de la **ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)** los Sres. Flavio VERGARA, Luciano FERNANDEZ, Pedro LYNN asesorados por la Dra. Mariana AMARTINO.

Declarado reabierto el acto de fecha 27 de diciembre 2023 por los funcionarios actuantes, se cede la palabra a la representación del Estado Empleador, quien propone:

**CLÁUSULA PRIMERA:**

Otorgar un incremento salarial en las retribuciones del personal permanente y no permanente incluido en el Convenio Colectivo de Trabajo General homologado por el Decreto N° 214/06 con el siguiente alcance:

*Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.*

*Oruf.*

"2024 – Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Argentina"

EX-2023-151068969- -APN-DGD#MT

- a) DIECISEIS POR CIENTO (16%) a partir del 1° de enero de 2024, aplicable sobre las retribuciones mensuales, normales, habituales, regulares y permanentes aprobadas vigentes al 31/12/2023.

**CLÁUSULA SEGUNDA:**

En el marco de lo manifestado en la cláusula precedente se establecerán los valores y escalas retributivas de los escalafones y entidades comprendidas en el Convenio Colectivo de Trabajo General, así como los montos equivalentes a la Compensación por Viáticos, el Adicional por Prestaciones de Servicios en la Antártida, el Reintegro por Gastos de Comida, la Compensación por Gastos Fijos de Movilidad y el Reintegro Mensual por Gastos de Guarderías o Jardines Maternales. A tal efecto, el Estado Empleador se compromete a acompañar a las actuaciones de homologación de la presente Acta los Anexos correspondientes, producto de la aplicación del porcentaje propuesto.

**CLÁUSULA TERCERA:**

Incrementar el monto mensual del Premio Estimulo a la Asistencia de acuerdo al porcentaje y vigencia establecido en la Cláusula Primera de la presente, fijándolos de conformidad al cuadro que se acompaña a continuación:

**PREMIO ESTÍMULO A LA ASISTENCIA**  
(Montos Mensuales en pesos)

Premio Estímulo a la Asistencia	A partir del 01/01/2024
b. Asistencia Perfecta (100% del Premio)	\$ 20.689
c. Una Inasistencia Justificada (70% del Premio)	\$ 14.494
d. Dos Inasistencias Justificadas (40% del Premio)	\$ 8.277

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Oruf.', 'f', 'd', and several illegible signatures]*

*Oruap*

"2024 – Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Argentina"

EX-2023-151068969- -APN-DGD#MT

Cedida la palabra a las representaciones sindicales, U.P.C.N. y A.T.E, MANIFIESTAN que: aceptan la propuesta del Estado Empleador y solicitan manifestarse por acta complementaria.-----

En este estado, la Autoridad de Aplicación hace saber a las partes que atento las propuestas efectuadas por el estado Empleador, y conforme lo manifestado precedentemente por las representaciones sindicales, se tiene por perfeccionado el acuerdo.-----

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto realizado en los términos de la Ley Nº 24.185, previa lectura y ratificación del mismo ante los funcionarios actuantes que así lo CERTIFICAN.-----

*[Handwritten signatures]*  
UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN

*[Multiple handwritten signatures and initials]*